

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 114-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS ARTÍSTICAS PARA LA «CONTRATACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, MUSICAL Y ANIMADORES NOCHES DE NAVIDAD, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR- 2022-0006».

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que la Plaza de la Cultura de Santo Domingo oficialmente llamada Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte, en honor a uno de los Padres de la Patria Dominicana es uno de los puntos clave de la vida artística y cultural de la ciudad.

CONSIDERANDO: que a partir de la promulgación de la Ley núm. 41-00, la Gobernación de la Plaza de la Cultura es una dependencia del Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura como institución encargada de organizar e incentivar, sin discriminación alguna, difusión y promoción de expresiones culturales de los ciudadanos dominicanos, la participación en festivales nacionales e internacionales y otros eventos de carácter cultural, y habiéndose instituido esta fiesta cultural familiar como parte de las actividades anuales a desarrollar, tiene la intención de proveer a la población una amplia cartelera donde converjan la cultura y el entretenimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Protocolo y Eventos de este ministerio emitió el informe pericial de procedimiento de excepción por obras artísticas, para la Contratación de la oferta artística, musical y animadores noches de navidad.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 111-2022, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe pericial y autorizó el uso del Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas, para la «Contratación de la oferta artística, musical y animadores noches de navidad, Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006».

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006, fue celebrado en etapa única conforme lo establece la Ficha Técnica del mismo, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnica «Sobre A» y Económica «Sobre B» en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 168, folio 385 y 386.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las Ofertas Técnicas «Sobres A» y Ofertas Económicas «Sobres B», presentadas por los oferentes:

OFERENTES	
1	EL PRODIGIO Y LA SUPER BANDA, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EL PRODIGIO
2	VALENZUELA PRODUCTIONS, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONJUNTO QUISQUEYA
3	WILFREDO DIAZ PRODUCTIONS, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MIRIAM CRUZ
4	R Y AURA COMERCIAL, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA HERMANOS ROSARIO
5	GRUPO BEMZ, E. I. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA GRUPO MANIEL
6	MDL ENTERTAINMENT, S. R. L. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CHIQUITO TEAM BAND

[Handwritten signatures and initials in blue ink: a large signature at the top, followed by 'E.F.', 'AG', and 'YS']

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7	PRODUCCIONES C&F, S. R. L.: ANIMACIÓN PRESENTACIONES ENRIQUE QUAILEY
8	PRESENTACIONES Y EVENTOS, S. R. L.: ANIMACIÓN PRESENTACIONES DAFNE GUZMÁN

CONSIDERANDO: que luego de la recepción de los precitados sobres, se procedió a la evaluación correspondiente, conforme los criterios establecidos en la Ficha Técnica del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1^{ro}) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los peritos emitieron el informe de evaluación que integra la recomendación de adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

«[...] Hemos evaluado la documentación presentada por los oferentes mencionados anteriormente, para el proceso de excepción CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006, solicitada en la ficha técnica, para la validación correspondiente del cumplimiento del marco legal para la contratación de bienes y servicios, establecidas en la Ley No.340-2006 sobras Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación 513-12; para la CONTRATACION DE LA OFERTA ARTISTICA, MUSICAL Y ANIMADORES-NOCHES DE NAVIDAD", en las fechas indicadas a continuación:

- Viernes 9, sábado 10 y Domingo 11 de diciembre
- Viernes 16, sábado 17 y Domingo 18 de diciembre

Hemos confirmado que la documentación presentada contiene las evidencias suficientes y pertinentes, que nos permiten valorar la oferta como apropiada y su cumplimiento para los fines de la prestación del servicio en la forma y tiempo requeridos por este Ministerio.

Conforme a la designación que se nos hiciere como peritos en el proceso de referencia CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006, para la "CONTRATACION DE LA OFERTA ARTISTICA, MUSICAL Y ANIMADORES - NOCHES DE NAVIDAD"., considerando los informes periciales que justifican la presente compra por modalidad de excepción, habiendo requerido las documentaciones obligatorias, verificado la vigencia y legalidad de los mismos, considerando la importancia cultural y logística necesaria

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ítem	Descripción	Razón Social	RNC
1	Presentación artística El Prodigio	El Prodigio y la Super Banda Srl	130096912
2	Presentación artística Conjunto Quisqueya	Valenzuela Productions Srl	130183597
3	Presentación artística Miriam Cruz	Wilfredo Diaz Productions Srl	131-097022
4	Presentación artística Hermanos Rosario	R y Aura Comercial Srl	131406582
5	Presentación artística Grupo Maniel	Grupo Bemz Eirl	131289576
6	Presentación Artística Chiquito Team Band	MDL Entertainment Srl	131-424422
7	Animación presentaciones Enrique Quailey	Producciones C&F Srl	131-520553
8	Animación presentaciones Dafne Guzmán	Presentaciones y Eventos Srl	130-66931

[...]».

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: «Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado [...]»

CONSIDERANDO: que el numeral 4 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que «Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos: Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que los numerales 3, y 4 del artículo 4, del indicado Decreto núm. 543-12, contentivo del Reglamento de la Ley núm. 340-06 establecen lo siguiente: "Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se registrarán por los siguientes procedimientos:

«[...] 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios [...]».

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación».

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: «La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos».

CONSIDERANDO: que el criterio de adjudicación según lo establecido en la Ficha Técnicas del presente procedimiento, establece que: «En vista del carácter excepcional del presente proceso, al tratarse de un proceso Servicios Técnico Profesionales, el Comité de Compras y Contrataciones no utilizará criterio de adjudicación ya que solo contará con una propuesta que será seleccionada, siempre y cuando cumpla con toda la documentación requerida para este proceso».

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

principios por la eficiencia: «Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general».

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente».

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el Informe justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, MUSICAL Y ANIMADORES NOCHES DE NAVIDAD, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR- 2022-0006**», emitido en fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la Ficha Técnica, para la «**CONTRATACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, MUSICAL Y ANIMADORES NOCHES DE NAVIDAD, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006**», elaborada en el mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 111-2022, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la comunicación núm. DJ-1032, de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por la Directora Jurídica de este Ministerio, en ocasión a la notificación de ausencia por vacaciones desde el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» y Económica «Sobres B» del oferente participante en este procedimiento Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006.

VISTO: el Informe de evaluación que integra la recomendación de Adjudicación de fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos del presente procedimiento.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación que integra la Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PEOR-2022-0006, de fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por Peritos del presente procedimiento.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas para la «**CONTRATACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, MUSICAL Y ANIMADORES NOCHES DE NAVIDAD, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006**», a los oferentes:

OFERENTES	MONTOS
EL PRODIGIO Y LA SUPER BANDA, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EL PRODIGIO	QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)
VALENZUELA PRODUCTIONS, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CONJUNTO QUISQUEYA	QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100(RD\$525,000.00)
WILFREDO DIAZ PRODUCTIONS, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MIRIAM CRUZ	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)
R Y AURA COMERCIAL, S. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA HERMANOS ROSARIO	SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000.00)
GRUPO BEMZ, E. I. R. L.: PRESENTACIÓN ARTÍSTICA GRUPO MANIEL	OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$88,500.00)
MDL ENTERTAINMENT, S. R. L. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CHIQUITO TEAM BAND	TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$375,000.00)
PRODUCCIONES C&F, S. R. L.: ANIMACIÓN PRESENTACIONES ENRIQUE QUAILEY	CIENTO SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$160,000.00)

[Handwritten signatures and initials: E.F., AG, JS]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

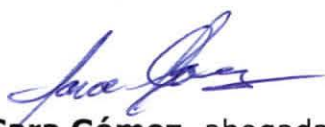
PRESENTACIONES Y EVENTOS, S. R. L.: ANIMACIÓN PRESENTACIONES DAFNE GUZMÁN	DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200,000.00)
--	--

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación y notificación del presente resultado al oferente participante en el Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas de Referencia núm. **CULTURA-CCC-PEOR-2022-0006**, en los portales correspondientes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, las publicaciones del presente procedimiento en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy primero (1^{ro}) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P. M.).


Yeltsin Sanchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


Sara Gómez, abogada de la Dirección
Jurídica, en representación de
Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro